



UNIVERSIDAD DEL AZUAY DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

INSTRUCTIVO DE EVALUACION A ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS

Artículo 1.- Objetivo: El presente instructivo tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos generales de orden académico, para la evaluación a estudiantes en los programas de posgrados de la Universidad del Azuay, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES).

Artículo 2.- Ámbito: Este instructivo se lo aplicará a los estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad del Azuay.

Son estudiantes quienes se encuentren legalmente matriculados en las instituciones de educación superior.

Artículo 3.- Normas Generales:

1. El docente del programa de posgrados, presentará previo el inicio de un módulo el respectivo sílabo, en el cual a más de los resultados de aprendizaje, contenidos, bibliografía, se debe incluir de manera clara los criterios de evaluación.
2. El sílabo aprobado por el Director del Programa, será entregado a los estudiantes previo a iniciar el módulo, así como incluido en sistema académico respectivo.
3. El docente explicará a los estudiantes al iniciar las clases los criterios de evaluación, objetivos y metodología.
4. En los criterios de evaluación se deben contemplar al menos dos actividades durante el desarrollo del módulo y un examen y/o trabajo final. En ningún caso el trabajo o examen final superará el 60% en la ponderación de la nota.
5. Los estudiantes aprobarán el módulo alcanzando una calificación mínima equivalente al 70% en la nota final, los programas de posgrado de la Universidad del Azuay, se evalúan sobre 100 puntos.
6. Los estudiantes deberán entregar a través de secretaría los trabajos finales en los plazos acordados con el profesor.
7. Los estudiantes tendrán derecho a ser informados por el profesor de los resultados obtenidos.
8. En caso de no alcanzar la calificación mínima equivalente al 70% de la nota en una asignatura, curso o su equivalente, los estudiantes podrán solicitar la autorización a la Dirección de Posgrados, hasta por tres ocasiones y en módulos diferentes en el transcurso del programa, para rendir un nuevo examen o trabajo final. La nota que resulte de esta segunda evaluación será definitiva y así se registrará en la secretaría. El requerimiento podrá ser ingresado dentro de los 8 días posteriores al ingreso de la calificación definitiva en el sistema académico de posgrados.
9. Los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación dentro del plazo no mayor a 15 días posteriores a la entrega de los trabajos finales y/o examen final con profesores nacionales y 30 días con profesores extranjeros.



10. Los estudiantes tendrán derecho a la revisión de sus exámenes y trabajos escritos de las respectivas asignaturas, cursos o equivalentes y en caso de inconformidad, podrán solicitar la recalificación mediante una comunicación debidamente fundamentada ante la Dirección de Posgrados, dentro de los 3 días hábiles posteriores al ingreso de notas en el sistema académico por secretaría. Para proceder a la recalificación, se conformará un tribunal compuesto por dos docentes de la Universidad del Azuay, la decisión de este tribunal será inapelable.
11. La calificación impuesta por un tribunal en cualquier instancia de evaluación o proceso no está sujeta a recalificación.
12. La asistencia a clases es obligatoria y se perderá la asignatura, curso o equivalente por inasistencias de más del 25% de las clases programadas.
13. El control de asistencia no puede ser considerado como parte de la evaluación del módulo cursado por el estudiante.
14. Para garantizar la autenticidad y correcta procedencia de la información de los trabajos académicos se estima que en porcentajes de similitud altos se comunique obligatoriamente a las autoridades, con el fin de dar cumplimiento a un nivel óptimo y real de calificación del producto. De existir el pedido respectivo, se podrá iniciar el proceso de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento de Régimen Académico, en concordancia con lo determinado en el *Instructivo para el juzgamiento y aplicación de Sanciones a Estudiantes en la Universidad del Azuay*.
15. Para los estudiantes que no finalizaron sus estudios y se retiraron, mientras no cumplan cinco años de haberse retirado, podrán reingresar en el programa de posgrado vigente respectivo y tomar los módulos que le falten. De no estar en curso el programa, el estudiante podrá homologar los estudios. De acuerdo al procedimiento establecido en el *Instructivo de Reingreso a programas de posgrado*.

Conocido y aprobado por el Consejo General de Posgrados,
en sesiones del 8 y 13 de febrero de 2017.